



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3760

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJM/POV/CRR/RSG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** (Dirección: Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortencias, comuna de Talagante, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9779-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** ha entregado la Póliza N° 01-56-056594, de fecha **10 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado ***“Tercer encuentro de arte callejero: ‘Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante’*”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN INFANTO-JUVENIL LA TRIBU**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.743.940-2**, representada por don **Héctor Patricio Saravia Paredes**, ambos con domicilio en **Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortencias**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Tercer encuentro de arte callejero: “Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante”**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

**Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones

Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Héctor Patricio Saravia Paredes** en representación de **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, consta en Certificado del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de mayo de 2013, en relación con el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 123401628, de fecha 31 de julio de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

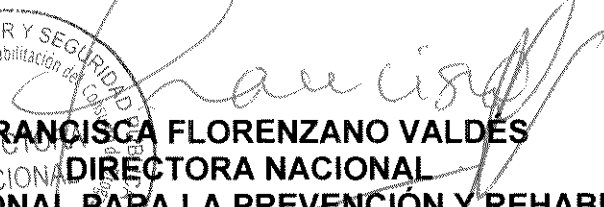
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Héctor Patricio Saravia Paredes**. Representante Legal. **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

*(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEBIDA, Dirección Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, República de Chile)*



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN INFANTO JUVENIL "LA TRIBU"**, RUT N°65.743.940-2, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1203  
FECHA 08-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3760
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol la Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.637.679.037
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	172.669.963



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN INFANTO-JUVENIL LA TRIBU**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.743.940-2**, representada por don **Héctor Patricio Saravia Paredes**, ambos con domicilio en **Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortencias**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

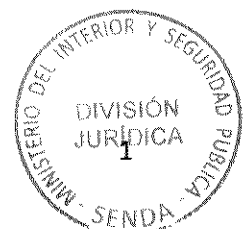
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Tercer encuentro de arte callejero: “Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

**Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Héctor Patricio Saravia Paredes** en representación de **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, consta en Certificado del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de mayo de 2013, en relación con el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 123401628, de fecha 31 de julio de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**HÉCTOR PATRICIO SARAVIA PAREDES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN**  
**INFANTO-JUVENIL LA TRIBU**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



ROL UNICO TRIBUTARIO

NUMERO O RAZON SOCIAL

**CORP JUVENIL DE ATENCION  
INFANTO-JUVENIL LA TRIBU**

RUT

**65.734.940-2**

FECHA EMISION

**12/12/2006**

*SII online*  
www.sii.cl



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
937e571f5892



123401628

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 31-07-2013

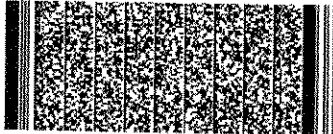
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14159 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION JUVENIL DE ATENCION INFANTO-JUVENIL  
LA TRIBU, O CORPORACIO  
N LA TRIBU  
DOMICILIO : ., SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-07-2006  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02534  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 31 Julio 2013, 11:03.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

3215003

RPJ. : 000014159

N8!ZL3

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



Folio N° 487490

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
575 TALAGANTE

Número de Cuenta  
37361675204

NOMBRES TITULAR (ES)  
CORNY JUVENIL DE ATENCION INFANTIL - JUVENTUD LA TRIBU

Fecha de Apertura  
26-Dic-2006

Mes de Capitalización  
Diciembre

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
MEIDY GUJARDO VILLA  
Ejecutiva de Negocios  
TALAGANTE  
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

TERMINO CAMBIO DE LIBRETA 37361675204  
Por 575 TALAGANTE la anterior, folio N° efectuada el  
en oficina N° giros último periodo

- \* Para un servicio estándar cómodo, olvide en su cartera de billeteras, dispensadores, tarjetas y tarjetas de débito. [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), línea 800 700 7000, cajeros automáticos y sucursales de BancoEstado para el depósito de dinero en el punto de venta de depósitos, con el fin de evitar el uso de billetes y así evitar los riesgos de extravío o robo de dinero que se ocasiona al llevarlos.
- \* Mantenga a la libreta protegida y alejada de la humedad, para evitar el deterioro de la libreta.
- \* En caso de pérdida, pida la libreta de esta libreta de forma gratuita en cualquier sucursal de BancoEstado o en el Banco y la libreta de \$100.000. Para la libreta de \$100.000.000 se cobra una tarifa de \$10.000 por libreta.
- \* En caso de desaparición de la libreta, pida el pago de la libreta de forma gratuita en cualquier sucursal de BancoEstado o en el Banco y la libreta de \$100.000.000 se cobra una tarifa de \$10.000 por libreta.
- \* Una vez la libreta se haya depositado, el dinero quedará a disposición de BancoEstado para ser retirado en cualquier sucursal de BancoEstado, o en el Banco y la libreta de \$100.000.000 se cobra una tarifa de \$10.000 por libreta.

RECONOCIMIENTO DE ANTICUEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en el

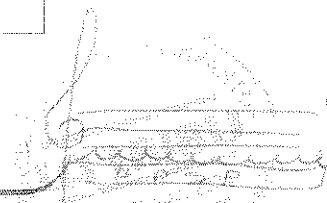
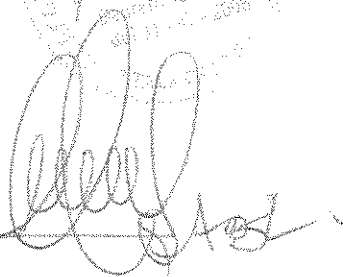
V° B° JEFE

Informarse sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco en [www.bce.cl](http://www.bce.cl)



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód. Línea	Saldo	Caja
			1		
			2		
			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		
			9		
			10		
			11		
			12		
			13		
			14		
			15		
			16		
7361675224	28AGO13	7022	80,00	\$15.984,00	30820
			17		
			18		
			19		
			20		

CÓDIGO DE TRANSACCIÓN		
00 Depósito en Efectivo	05 Giro	10 Dep. en Efectivo por Confirmar
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	11 Dep. con Docto. por Confirmar
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	13 Cancelación
03 Dep. con Docto. sin Libreta	09 Cargo	14 Corrección (contrapartida)

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	ORIGEN: MELIPILLA	E. EMISION: 10-09-2013
ASEGURADO : CORPORACION JUVENIL DE ATENCION INFANTO-JUVENIL LA TRIBU	DIRECCION : JULIO VRANCKEN 2138, TALAGANTE		RUT : 65734940-2
COMUNA : TALAGANTE	CIUDAD : TALAGANTE		FONO :

Agente :: DIRECTO MELIPILLA RUT: 23232323K PROPUESTA : 056594

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA Nº :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM Nº 001  
-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:
- Afianzado, a: CORPORACION LA TRIBU
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

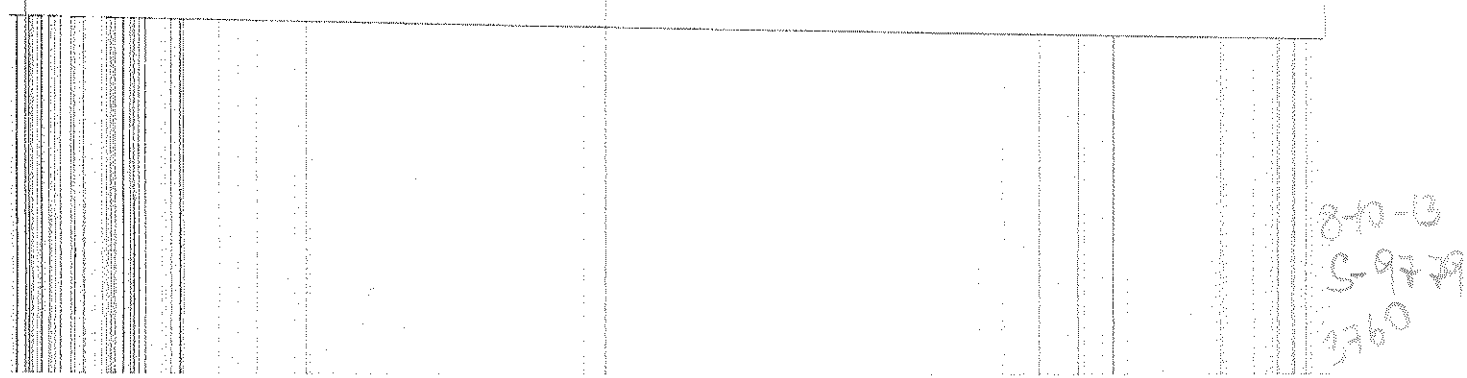
- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Se incluye el pago de multas.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002  
Folio de verificación: 4726172



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560673  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



840-0  
S-9777  
0956

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

#### INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

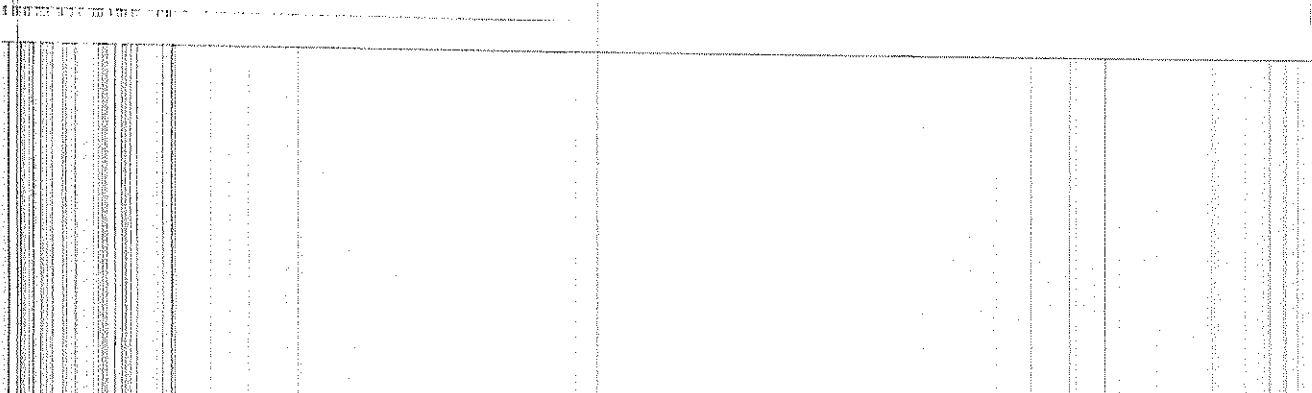


Continúa Página 003

Folio de verificación: 4726172

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: MELIPILLA A. EMISION: 18/09/2010

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 657349402  
Nombre o Razon Social : CORPORACION JUVENIL DE ATENCION INFANTO-JUVENIL LA TRIBU  
Direccion : JULIO VRANCKEN 2138 , TALAGANTE, TALAGANTE  
Fin de las declaraciones.  
(Rog\MAA)

APODERADO

Fauza Télet-Laurent B.

APODERADO

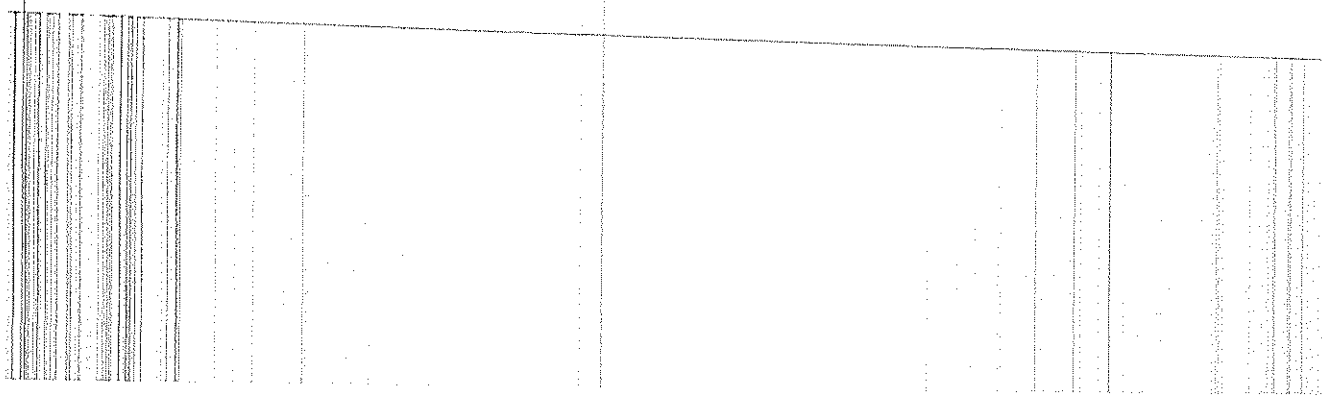


APODERADO



Continua Con Condicionado ...  
Folio de verificación: 4728172

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**  
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL I 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

**Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.**

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

**Artículo XII. Pago de la Indemnización.**

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

**Artículo XIII. Subrogación.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

**Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.**

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

**Artículo XV. Reembolso.**

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931. Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-057



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS SENDA 2013





COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 NO SE REVISARÁN CONTENIDOS QUE SOBREPASEN EL ESPACIO DESIGNADO, NI TAMPOCO  
 AQUELLOS QUE NO RESPETEN LA NORMA DEL TAMAÑO DE LETRA

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Tercer encuentro de Arte callejero: "fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante"
<b>AREA TEMATICA</b>	PREVENCIÓN UNIVERSAL
<b>PRIORIDAD</b>	1ª PRIORIDAD
<b>DURACION PROYECTO</b>	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	TALAGANTE
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
TALAGANTE	SECTOR CENTRO-PONIENTE: -VILLA LAS HORTENSIAS -PLAZA DE ARMAS TALAGANTE

3.A- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN INFANTO JUVENIL "La Tribu"
<b>RUT</b>	65743940- 2
<b>DIRECCIÓN</b>	LAS AZUCENAS 1147 VILLA LAS HORTENSIAS TALAGANTE
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2 8154859
<b>E-MAIL</b>	latributgte@gmail.com
<b>Nº PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	2534 Ministerio Justicia

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	HECTOR SARAVIA PAREDES
<b>RUT</b>	14.583.833 9
<b>DIRECCIÓN</b>	Tavira 1558 Cerro Navia
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2 6448907
<b>E-MAIL</b>	latributgte@gmail.com

#### 4.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ARIEL FRANCISCO BERRÍOS LOBOS
<b>RUT</b>	14.321.379-K
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCION</b>	COORDINADOR
<b>TELÉFONO</b>	90842590
<b>E-MAIL</b>	abl_psicologia@hotmail.com

#### 5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

##### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	37361675224		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
ARIEL FRANCISCO BERRÍOS LOBOS	PSICÓLOGO	COORDINADOR DEL PROYECTO	48 HORAS
MARCELA SARAVIA PAREDES	PSICÓLOGA	EDUCADORA COMUNITARIA	48 HORAS



LUIS GONZÁLEZ	MONITOR CIRCENSE	MONITOR CIRCO	48 HORAS
LUIS ALARCÓN	ACTOR	ACTOR	48 HORAS Aporte PROpio
JOSÉ DIAZ	MONITOR HIP HOP	MONITOR HIP HOP	48 HORAS en total Aporte propio
EVELYN GARRIDO ZUÑIGA	SECRETARIA	SECRETARIA	48 HORAS Aporte propio

## 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Marlen Sepúlveda	Previene Talagante	9274582	Facilitar Difusión, herramientas técnicas y apoyo profesionales. Derivaciones.
Alicia Stuardo	CESFAM Talagante	5743779 5743752	Facilitar Difusión, herramientas técnicas y apoyo profesionales. Derivaciones.
Pedro Fabres	Pastoral de Alcohol y Drogas Agrupación E.D.A.D.E.S	8154893	Facilitar Difusión, herramientas técnicas y apoyo profesionales. Derivaciones.
Andrés González	Casa de la Ciudadanía	08-9868430	Facilitación Difusión y convocatoria. Oficinas
Juan José Gobernación	Gobernación de Talagante	8153056	Facilitación Difusión.
Mónica Lopez Karen Céspedes	Corporación de Educación Talagante	8153313	Facilitación Difusión. Derivaciones
Claudia Villa Vicencio	Oficina de Seguridad Ciudadana Tgte.	4512972	Facilitación Difusión y apoyo técnico.
Eduardo Loyola	Presidente Junta Vecinal Villa Hortensia	8159167	Facilitación Difusión. Apoyo infraestructura: cancha deportiva, Sede social ,sillas, mesas, etc.
Andrea Velarde	Coordinadora OPD Talagante	4512972	Facilitación Difusión.
Manuel Vidal	Presidente Junta Vecinal Rolando Alarcón	8156214	Facilitación Difusión.



Leopoldo Pérez	Presidente Junta Vecinal Nueva Imperial	8380884	Facilitación Difusión.
Gloria Ortiz	Junta Vecinal Clara Solovera II	8153167	Facilitación Difusión.
Valentina Gómez	Agrupación Juvenil 14 de Abril	96349716	Apoyo de recursos humanos en actividades masivas
Gladys Cáceres	Grupo Folclórico Raylef	08-9931830	Facilitación Difusión.
María Michelle Morales	Club Deportivo San Carlos	8380844	Facilitación Difusión. Multicancha
Reinaldo Morales Soto	Club Deportivo Domingo T. Herrera	8380061	Facilitación Difusión. Multicancha. Casino deportivo.

#### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

**Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no proyectos de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos programas**

El consumo de drogas es una realidad evidente en la sociedad chilena. De acuerdo al Sexto Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, el 5,83% de las personas entre 12 y 64 años de edad, declaran haber consumido alguna droga ilícita durante el último año (marihuana, cocaína y pasta base). A su vez, a partir del último estudio, se puede observar que el consumo de drogas y específicamente drogas ilícitas como la marihuana se habría mantenido "entre la población joven, de 12 a 34 años de edad, que tanto en estudios nacionales como internacionales es siempre la que presenta los mayores registros de uso de drogas, se observa que el consumo declarado de marihuana permanece estable en la Región de Metropolitana, con tasas de 14% en 2006 y 2008.

Si bien en este estudio, se aprecia que en la Región Metropolitana ha aumentado la percepción de riesgo, la factibilidad de acceso y de oferta permanece estable.

Este estudio refleja también la realidad de Talagante.

Esta comuna se encuentra ubicada en el sector Occidente de la Región Metropolitana. Además de comuna es Provincia, conteniendo a su vez las comunas de Peñaflor, El Monte Padre Hurtado e Isla De Maipo, lo que la ubica administrativa y geográficamente como la comuna más importante del sector.

Se debe considerar las características propias de esta comuna (semi-rural) y del sector Centro-Poniente (altamente vulnerable) y las diferentes variables que confluyen entre sí; sitios eriazos, desempleo, delincuencia y una importante cantidad de lugares de microtráfico, falta de asociatividad entre organizaciones, inexistencia de organizaciones juveniles que permanezcan en el tiempo, escasa ocupación de espacios y de actividades artístico-culturales, factores que convierten a diversos sectores de Talagante en lugares de alta vulnerabilidad social y de consumo, como es el caso del Sector Centro-Poniente de la Comuna, en donde encontramos un gran consumo y tráfico de drogas al aire libre. Específicamente la Localidad de Villa Hortensias es la población más antigua de Talagante, que comienza como una toma. Esta Población es una localidad de "tránsito" que une el sector céntrico de Talagante con el sector poniente. Si bien existe la presencia de instituciones de carabineros, bomberos y fiscalía, existe un elevado consumo, lo cual se ve potenciado por los diversos sectores eriazos, 11 canchas y multicanchas, 8 plazoletas, acceso a potreros, cercanía a río Mapocho y un gran número de sectores que realizan microtráfico (sector toledal, las camelias, las azucenas, Los



Además de las características de la comuna y del sector donde se ejecutará el proyecto, se puede observar otra variable importante de mencionar en esta propuesta y que se vincula con el grupo etéreo a intervenir. Los jóvenes y los adolescentes son un gran desafío para la sociedad, pues es un grupo que se encuentra en búsqueda de identidad y sentido de pertenencia, teniendo muchas veces como medio de expresión, la ira; la angustia y la rebeldía. Lo cual habitualmente se puede desencadenar en discriminación, autoexclusión o conductas disruptivas. A su vez, éstos sienten que han sido por largos años el grupo más desprotegido por la sociedad y específicamente por los programas de gobierno; de ahí que los jóvenes se convierten en un grupo altamente vulnerable y paradójicamente con escasez de actividades de su interés.

La mayoría de los jóvenes de la comuna y del sector Villa Las Hortensias, se organizan "informalmente" en actividades de su interés. En esta localidad existen diversas agrupaciones informales que no se han vinculado a organizaciones o instituciones locales de ningún tipo, p. Grupo byker, skater, hip hop, agrupaciones musicales, etc. que sumando se acercan a 2 decenas de jóvenes. Apartir del diagnóstico territorial de Previene Talagante y la ejecución del Programa de Prevención de La Tribu (PREVENTRIBU) se puede apreciar que los jóvenes sienten *una carencia de actividades significativas para los jóvenes y la falta de un lugar de pertenencia hacia los jóvenes de la comuna*. Lo cual se ve apoyado en la encuesta juvenil realizada por "La Tribu", en donde el 82% de las encuestados manifiesta que no existen actividades en la comuna dirigida hacia los jóvenes y el 76% comenta que los jóvenes casi nunca participan de las actividades extraprogramáticas, a su vez, el 78% responde que el derecho a la participación no se cumple en la comuna". Respuestas que se contrarrestan positivamente con que el 88% de los consultados manifiesta que sí le gustaría participar de actividades juveniles o de una agrupación juvenil en Talagante. En cuanto al consumo de drogas y desde un nivel más perceptivo, el 68% de los encuestados responden que la edad de inicio de consumo en la comuna es entre los 12 y 15 años y el 48% responde que entre 10 y 12 años. Finalmente, se destaca en esta encuesta, que el 42% percibe que el tipo de consumo en la comuna es moderado y el 38% es elevado.



## JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este proyecto y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La presente iniciativa, así como todas las actividades de la Tribu, están dirigida hacia los niñ@s y jóvenes en situación de "vulnerabilidad social" de Talagante, en particular al sector más vulnerable de la comuna: el sector Centro-Poniente de la comuna, "los cuales desarrollan su vida y cumplen sus etapas evolutivas en condiciones muy desfavorables, debido a la acumulación de factores de riesgos, graves carencias afectivas y de aprendizaje, falta de oportunidades o modelos transgresores". (Programa de Marginalidad, Prevención de drogas en niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad social, CONACE 2005)

Tomando en cuenta el diagnóstico comunal de consumo y la experiencia de nuestra organización, podemos dar cuenta de 2 tipos de vulnerabilidades en la comuna y, en especial el sector Centro-poniente, que confluyen entre sí: la vulnerabilidad "contextual" relacionada con las características propias del sector y con la escasez de organizaciones de base especializadas en la prevención y el abordaje del consumo de alcohol y drogas y, la "individual" referente a la etapa de "experimentación, descubrimiento, confirmación, autonomía y toma de decisiones" de l@s niñ@s y jóvenes.

Durante 10 años de intervención, y como jóvenes y profesionales de la comuna, el equipo ha podido vivenciar la gran *necesidad* de hacerse -cargo como personas y como organización- de intervenir desde estos factores de riesgo, a partir de una iniciativa **comunitaria** que plantee una intervención *complementaria, integral y significativa para los jóvenes*, que apunte a **prever situaciones riesgosas y especialmente el consumo de alcohol y drogas**.

Es así que Arte callejero es la continuación, el complemento y la integración de anteriores propuestas elaboradas, que tiene como fin responder a esta vulnerabilidad social de dichos sectores y específicamente; aportar en la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de herramientas artístico-culturales y sociales y privilegiando el trabajo en red, el voluntariado, la ocupación y recuperación de espacios públicos, la ocupación de tiempo libre y en especial, utilizando la estrategia informativa, preventiva, innovadora y didáctica que proveen las dinámicas psicosociales y preventivas, el circo y el arte callejero; herramientas que promueven la inserción social, el fortalecimiento de los factores protectores (sentido de pertenencia, autoestima, sentimiento de logro, creatividad, empatía, trabajo en equipo y confianza).

Esta es una iniciativa que por su modalidad de intervención exterior (callejera) apunta a tomarse literalmente las esquinas, las calles y las plazas para promover la ocupación de espacios públicos a través de actividades artístico-callejeras preventivas y sanas. Esta forma de trabajar nos permite poder insertarnos, vincularnos e incorporar a los beneficiarios a las actividades de nuestra organización.

Estas actividades estarán dirigidas a 100 niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y la comunidad; realizando prácticas artístico-culturales como: malabarismo, acrobacia, batukada, clown, tela, skate, byker, graffitis.

Como es tradición en la Tribu, también en esta ocasión los beneficiarios tendrán la posibilidad de ser voluntarios y replicar lo aprendido (pre-monitores).

El proyecto tendrá una duración de 3 meses, comenzando con una semana de difusión en la comuna a través de afiches, volantes y medios de comunicación local (radio y prensa escrita) y una semana de difusión comunal y localizada en el sector centro poniente de la comuna (desde plaza de armas hasta Villa los Presidentes).

Las sesiones de experimentación callejera se realizarán en la sede de la corporación La Tribu y en Plaza de Armas de Talagante, favoreciendo la ocupación de espacios y tiempo libre, el encuentro e intercambio de experiencia y la incorporación de nuevos beneficiarios.

La ejecución del proyecto estará a cargo un coordinador, educadora y varios monitores (circo, rock, hip hop, teatro, etc.)

Se realizarán 2 jornadas de evaluación (durante la primera etapa y al finalizar el proyecto) por parte del equipo y de los beneficiarios.

Al término del proyecto se realizará una actividad de ARTE KALLEJERO en la Plaza de Armas, convocando a los beneficiarios, autoridades y comunidad en general.



Finalmente, es importante mencionar que uno de los objetivos de esta presentación es promover la sensibilización y concientización de las **familias** y la comunidad en general en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas a través de folletaje y presentación artística con temáticas relacionadas con la prevención de drogas.

**10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROYECTO**(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Sector Centro-Poniente de Talagante (de alto nivel de vulnerabilidad)

1.-POBLACIÓN N° 13 VILLA LAS HORTENSIAS

Ubicada entre calle San Francisco hasta Carlos Ibañez del Campo. Desde Bernardo O Higgins hasta Julio Vrancken

2.-POBLACIONES ALEDAÑAS (Esmeralda, Pablo Neruda, Rolando Alarcón, Los Lagos-hasta Villa los Presidentes)

2.-PLAZA DE ARMAS DE TALAGANTE



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Describir a los beneficiarios del proyecto, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el proyecto y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el proyecto abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 6 a 12 años	Varones	10	En situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social de la Población Villa Las Hortensias o poblaciones colindantes del sector poniente.
	Mujeres	10	En situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social de la Población Villa Las Hortensias o poblaciones colindantes del sector poniente.
Tramo etéreo 2 13 a 18 años	Varones	20	En situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social de la Población Villa Las Hortensias o poblaciones colindantes del sector poniente.
	Mujeres	20	En situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social de la Población Villa Las Hortensias o poblaciones colindantes del sector poniente.
Tramo etéreo 3 18 a 21 años	Varones	20	En situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social de la Población Villa Las Hortensias o poblaciones colindantes del sector poniente.
	Mujeres	20	En situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social de la Población Villa Las Hortensias o poblaciones colindantes del sector poniente.
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	





## 12.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del proyecto, y el cambio esperado con la intervención)			
Fomentar la prevención del consumo de alcohol y drogas y el fortalecimiento de los factores protectores, a través de sesiones de experimentación en espacios públicos y el TERCER encuentro de arte callejero en 100 niñ@s, adolescentes, jóvenes del sector Centro-poniente de la comuna y sus respectivas familias y comunidad en general.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
1.- Promover la participación y asociatividad entre jóvenes, otras organizaciones y juntas vecinales a través de la coordinación y ejecución del proyecto.	3 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE LA RED LOCAL  3 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON JÓVENES Y AGRUPACIONES DE ARTE KALLEJERO	70% DE BENEFICIARIOS QUE SE INSCRIBEN PARTICIPAN DE LAS REUNIONES	LISTA DE ASISTENCIA REGISTRO FOTOGRÁFICO
2.-Fomentar el fortalecimiento de los factores protectores (autocuidado, autoestima, empatía, logro, confianza, trabajo en equipo, etc.) a través de la experimentación y prácticas Kallejeras sanas, reunión de desarrollo personal y de prevención.	3 EXPERIMENTACIONES AL AIRE LIBRE  1 PRESENTACION FINAL: TERCER ENCUENTRO DE ARTE KALLEJERO Y PREVENCIÓN.	75% DE BENEFICIARIOS QUE SE INSCRIBEN SE CAPACITAN EN ALGUNA EXPERIMENTACIÓN AIRE LIBRE  65% TERMINAN EL TALLER	LISTA DE ASISTENCIA REGISTRO FOTOGRÁFICO VIDEOS
3.-Fomentar el voluntariado y la posterior réplica de la actividad en las poblaciones y en el Centro Comunitario.	Grupo voluntario como monitores de prevención y/o réplica de los talleres artísticos	9% de los participantes Se inscriben y se comprometen como voluntarios	LISTA DE INSCRIPCIÓN LISTA COMPROMISO



<p>4.-Promover la sensibilización y concientización de las familias y la comunidad en general en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas a través de folletaje y herramientas artísticas alusivas a la drogas</p>	<p><b>Actividad Final masiva</b></p>	<p><b>Participación de 155 padres o personas significativas para los beneficiarios</b></p>	<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b></p> <p><b>ENTREGA DE VOLANTES</b></p>
---	--------------------------------------	--	--



La prevención del consumo de drogas es una tarea compleja en todos sus niveles. En este proceso confluyen variables *internas y externas*. En este punto se hace referencia a los factores como el proceso evolutivo- que viven el grupo infanto-juvenil (confirmación de su identidad, experimentación, autonomía y toma de decisiones), la influencia social (económica, política, contextual), del grupo de pares (sentido de pertenencia, presión grupal) y de la familia (por un lado; como estructura explicativa del síntoma y de recursos propio) y que sumados pueden desencadenar en los niñ@s y jóvenes una situación de vulnerabilidad social frente al consumo de drogas.

Dentro de las variables internas encontramos el proceso psicoevolutivo humano, en donde es sabido que el grupo etéreo de los niñ@s y jóvenes es uno de los más críticos en este desarrollo, pues se encuentran en el proceso de *experimentación, confirmación de su identidad y búsqueda de autonomía* (Papalia-Ps. Del Desarrollo). Tanto la imitación como la búsqueda de sensaciones nuevas, constituyen características "normales" de esta etapa del desarrollo, características que son esenciales de tomar en cuenta a la hora de abordar el tema de la Prevención del consumo de alcohol y drogas. A su vez, otros factores que pueden llevar a las personas a realizar situaciones riesgosas en los jóvenes son: la timidez, la inseguridad, la influenciabilidad, la insatisfacción, vivencia de situaciones estresantes, etc.

Desde un punto de vista externo, para enmarcar la intervención con jóvenes, sus familias y comunidad en general, se debe tomar en cuenta que los sucesos culturales, sociales y políticos afectan los procesos personales de la vida y viceversa, y que el carácter perdurable o transitorio de estos hechos van a influir en los mecanismos adaptativos utilizados para vivir este tipo de situaciones, que muchas veces pueden desembocar en conductas dañinas. Dentro de estos factores sociales *facilitadores* o *mantenedores* del consumo en los jóvenes podemos encontrar: factores protectores internos y externos (ocupación de tiempo libre, participación, resolución de conflictos, *situación socioeconómica desmejorada, publicidad y modelos televisivos y el fácil acceso a las drogas* (Significados Asociados a las Drogas y al Consumo de drogas-Injuv-Pontificia U. Católica de Chile);

Desde el nivel microsociedad, uno de los importantes facilitadores del inicio o mantenimiento del consumo es el grupo de pares, el cual puede ocupar muchas veces el papel sustituto de la familia. Dadas las características de este grupo, en su búsqueda de experimentación y consagración identitaria pueden caer en procesos de imitación, en la búsqueda de aceptación de los pares y el fortalecimiento de la imagen y el prestigio social y la búsqueda de una relación grupal armónica. Según el Segundo seminario y concurso de ensayos 2002 de la Caleta Sur, la postura del grupo infanto-juvenil ha cambiado: las representaciones y significaciones del consumo de drogas en los jóvenes *se relacionan con poder, prestigio social y supervivencia*. Por tanto, en esta última época, *se trata más bien de un acto fallido y desesperado por ser incluido* en la "sociedad de dos caras", más que ubicarse en una parada de automarginación (documentos de Trabajo de Caleta Sur N°1)

A su vez, dentro de estos factores ambientales facilitadores del consumo de los jóvenes encontramos al principal agente socializador: La Familia, contexto que más influye en el desarrollo de las personas. Según la Teoría Estructural (Minuchin) ésta es "un conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia", la cual se caracteriza por sus vínculos, y por las relaciones afectivas que en su interior se dan, constituyendo un subsistema de la organización social. Los miembros del grupo familiar cumplen roles y funciones y jerarquías de poder. En ocasiones en esta unidad los hijos se convierten en los depositarios y mediadores del conflicto de los padres, interiorizan valores que no corresponden a los aceptados socialmente (expectativas de rol y estatus) y donde pudiesen ocurrir eventos *estresantes* que vienen a generar tensión al interior de la familia. En el caso del consumo de drogas se trataría de un evento estresor inesperado. Para la intervención en estos eventos no normativos es necesario considerar los factores de riesgo y los factores protectores familiares que facilitan el ajuste y adaptación a través del tiempo (McCubbin y Patterson, Teorías de los Factores protectores y de riesgo). Pero además es esencial tomar en cuenta el factor Activo individual de los jóvenes, quienes no sólo son influidos por el contexto, sino también pueden influir positivamente y favorecer las acciones preventivas.

Es en estos postulados donde se instala esencialmente la intervención psicosocial y las políticas estatales de salud familiar; por un lado entregando herramientas que apunten a prevenir y a potenciar las capacidades de los niñ@s y mejorar la comunicación, fomentar la entrega de normas y límites claros y de conductas afectivas (recursos relacionados directamente con el uso y abuso de las drogas). Por otro lado, las políticas de salud familiar del Estado plantean intervenir de manera integral y focalizada, "acercando a la familia y a la comunidad a los Centro de salud, fortaleciendo y complementando el trabajo de los agentes comunitarios y las redes locales" (Curso Salud Familiar Servicio Salud Occidente 2006).

Un enfoque útil para poder entender el tratamiento con jóvenes consumidores de drogas es el enfoque ecológico, el cual nos permite observar la dinámica e interrelación de los distintos subsistemas, holones: sujeto, familia, contexto. Este enfoque permite pensar la realidad y los correspondientes circuitos de integración y exclusión dentro de diversos grupos o contextos.

Por otro lado, a la hora de intervenir comunitariamente es esencial tomar en cuenta "otras" herramientas de intervención que apunten a rescatar nuevos grupos en riesgo, en este sentido el trabajo de calle, cómo método de educación popular, es una herramienta esencial a la hora de abordar la intervención comunitaria en grupos que no son "alcanzables" desde métodos formales.

En este lugar aparece como esencial apelar la intervención desde las herramientas resilientes de los sujetos. El término resiliencia pertenece al campo de la Física y se refiere a la "resistencia de un cuerpo a la rotura por golpe". (Kotliarenco, 1996. Pág. 7). Así, "el término fue tomado por las ciencias sociales para caracterizar aquellas personas que, a pesar de nacer y vivir en situaciones de alto riesgo, se desarrollan psicológicamente sanos y exitosos.

Para Rutter el concepto de factor protector alude a las "... influencias que modifican, mejoran o alteran la respuesta de una persona a algún peligro que predispone a un resultado no adaptativo" (en klotarienco, 1996). Dentro de estos factores protectores podemos distinguir 3: individuales (autoestima, creatividad, autonomía, habilidades, sociales y capacidad intelectual) familiares (nivel socioeconómico, estabilidad familiar, pautas de crianza, apoyo, etc.) y factores sociales (redes de apoyo, sistema educativo estable, modelos sociales, sistema de valores y creencia)

#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. Considerar el anexo 1 de las Bases

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el proyecto. Considerar el anexo 1 de las Bases

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el proyecto.

Como se mencionó anteriormente el área temática de intervención de este proyecto es la PREVENCIÓN UNIVERSAL.

El proyecto se basa en el enfoque de factores protectores como herramientas que apuntan a favorecer la prevención.

Se basa en la entrega de actividades significativa para los niñ@s, adolescentes y jóvenes como son las expresiones artísticas callejeras, y la búsqueda de la experimentación de estas acciones con grupo de pares similares (sentido de pertenencia)

En este proyecto se entiende por *experimentación callejera*, el encuentro e intercambio de de expresiones artísticas callejeras.

Como arte callejero, se entienden todas las expresiones de arte y deporte que tienen su inicio o desarrollo en espacios callejeros a nivel mundial (circo, teatro rock, batucada, skatter, byker, etc.)

Se realizan principalmente actividades de prevención practicas como la experimentación de expresiones artísticas callejeras y herramientas de desarrollo personal y grupal.

Durante la intervención se utilizarán estrategias de información, sensibilización y reflexión.

Se comenzará la intervención con una difusión general y focalizada. Posteriormente se indagará en las expectativas relacionadas con las técnicas artísticas y diagnosticar su opinión y percepción referente a la temática del consumo de drogas. Se realizarán 2 tipos de evaluaciones a partir de los beneficiarios ejecutores y comunidad; tanto de proceso como final (impacto).



15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		DIFUSIÓN	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE REALIZARÁ UNA DIFUSIÓN A NIVEL COMUNAL Y FOCALIZADA EN EL SECTOR A INTERVENIR Y POBLACIONES COLINDANTES.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL HORAS</b> dedicadas a la actividad
Desde plaza de armas hasta Villa los presidentes Medios de comunicación escritos y radiales locales	2 semanas	2 veces x semana	9
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
2 Resma hojas \$7000 SENDA 2Tintas \$20000 SENDA Tijeras, carpetas, lápices, etc.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
1 coordinador (\$6.000/h) 3 meses <b>APORTE SENDA</b> 1 EducadoraPsicóloga (\$5.000/h) 3 meses. <b>APORTE SENDA</b> 1 Monitor Circo (\$4.000/h) 3 meses. <b>APORTE SENDA</b> 2 Monitores arte callejero (\$4.000/h)3 meses. <b>APORTE SENDA</b>			



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>INSCRIPCIÓN Y BIENVENIDA</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La inscripción de los beneficiarios en los talleres se realizará a partir de la difusión hasta el comienzo de los talleres. Sin embargo, los interesados también podrán inscribirse a partir de las presentaciones en espacios públicos.</p> <p>Durante la bienvenida se realizará la presentación del proyecto, equipo ejecutor y beneficiarios, conociendo nivel de expectativas, opinión y percepción de la temática del consumo de drogas.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede La Tribu Población Villa Las hortensias	2 semanas	2 veces x semana.	20 Horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
2 Resma hojas \$7000 SENDA 2Tintas \$20000 SENDA Tijeras, Carpetas, Lápices, etc.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Art. De escritorio \$ 100.000 A. CONACE - Colaciones \$ 130.000 A. CONACE - FOTOGRAFIAS \$ 6.000 A. CONACE - MOVILIZACIÓN \$120.000 A.CONACE			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
LUIS ALARCÓN			ACTOR



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>REUNIONES DE COORDINACIÓN</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán reuniones de coordinación con los inscritos en el proyecto; niñ@s, jóvenes, agrupaciones, artistas callejeros con el objetivo de coordinar las sesiones de experimentación y presentación final.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede La Tribu Villa Hortensias	Una jornada	3 veces	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
2 Resma hojas \$7000 SENDA 2Tintas \$20000 SENDA Tijeras, carpetas, láices, etc.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Colaciones \$ 100.000 APORTE SENDA - MOVILIZACIÓN \$120.000 A.SENDA			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
1 coordinador (\$6.000/h) 3 meses APORTE SENDA 1 EducadoraPsicóloga (\$5.000/h) 3 meses. APORTE SENDA 1 Monitor Circo (\$4.000/h) 3 meses. APORTE SENDA 2 Monitores arte callejero (\$4.000/h)3 meses APORTE SENDA			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>EXPERIMENTACIÓN EN ARTE CALLEJERO /OCUPACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán presentaciones a medida de que los beneficiarios aprenden las herramientas artísticas como una forma de practicar dichas expresiones, de generar impacto y ocupación de espacios públicos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede La Tribu Villa Hortensias Plaza de Harmas	Una jornada (tarde)	3 veces	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
2 Resma hojas \$7000 SENDA 2Tintas \$20000 SENDA Tijeras, Carpetas, Lápices, etc.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Colaciones \$ 100.000 A. CONACE -Materiales arte callejero (pinturas, spray, cds, chapas, listones, fierro, soldaduras, esponja, género, narices payaso, materiales de circo, materiales de música, cuerdas, baquetas, etc. \$200.000 A. CONACE - MOVILIZACIÓN \$200.000 A. CONACE			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
1 coordinador (\$6.000/h) 3 meses <b>APORTE SENDA</b> 1 EducadoraPsicóloga (\$5.000/h) 3 meses. <b>APORTE SENDA</b> 1 Monitor Circo (\$4.000/h) 3 meses. <b>APORTE SENDA</b> 2 Monitores arte callejero (\$4.000/h)3 meses. <b>APORTE SENDA</b>			





<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>CIERRE; ARTE KALLEJERO Y LA PREVENCIÓN</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una fiesta masiva en la plaza de armas, la cual a punta a reunir a todos los beneficiarios y exponer lo aprendido a partir de presentaciones de circo teatro, malabarismo, acrobacia, batucada, música, deportes callejeros (skater, byker), exposición fotográfica y la entrega de volantes con información relacionada con la prevención.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Plaza de Armas	1 día	1 vez	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
2 Resma hojas \$7000 SENDA 2Tintas \$20000 SENDA Tijeras, Carpetas, Lápices, etc. Materiales cierre \$100.000 SENDA			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
- Art. De escritorio \$ 100.000 APORTE SENDA - Colaciones \$ 130.000 A. SENDA - FOTOGRAFIAS \$ 6.000 A. SENDA - MOVILIZACIÓN \$100.000 A.SENDA			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
1 coordinador (\$6.000/h) 3 meses APORTE SENDA 1 EducadoraPsicóloga (\$5.000/h) 3 meses. APORTE SENDA 1 Monitor Circo (\$4.000/h) 3 meses. APORTE SENDA 2 Monitores arte callejero (\$4.000/h)3 meses. APORTE SENDA			



## Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del proyecto.

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	DIFUSIÓN	X		
2	INSCRIPCIÓN Y BIENVENIDA	X		
3	REUNIONES DE COORDINACIÓN	X	X	X
4	SESIONES DE EXPERIMENTACIÓN KALLEJERA	X	X	X
5	EVALUACIÓN PROCESO		X	
6	PRESENTACIÓN FINAL: FIESTA DE LA PREVENCIÓN			X
7	EVALUACIÓN FINAL			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

**Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se realizarán 2 tipos de evaluaciones a partir de los beneficiarios, ejecutores y comunidad; tanto de proceso como final (impacto).

En el diagnóstico de proceso se medirá;

1. Expectativas y sugerencias referente a la temática de arte callejero. Lo anterior, apuntando a mejorar la planificación de los talleres. A su vez, se registrará nivel de compromiso frente a la participación.

2. El Segundo mes se realizará una evaluación de proceso, para evaluar cómo se han desarrollado las actividades (contenidos, metodología, ejecutores y sugerencias para mejorar los talleres), con el objetivo de cambiar o mejorar la implementación del proyecto.

3. Se finalizará el proyecto con la aplicación de una evaluación final (de impacto) para conocer el nivel de logro de objetivos a partir de la opinión de los beneficiarios y ejecutores.

En todas estas evaluaciones se pretende intervenir por tanto:

. Fortalecimiento de recursos protectores individuales (principalmente ocupación del tiempo libre, creatividad, trabajo grupal, información y sensibilización referente al consumo de drogas)

. Favorecer la coordinación con red de apoyo local y otras organizaciones comunitarias y juntas vecinales.

. Ocupación de espacios públicos como una estrategia que apunta a recuperar espacios que habitualmente se utilizan para el consumo de drogas, generando sensibilización en la comunidad local.

. Informar a familias y/o personas significativas para los beneficiarios referente a la importancia de apoyarlos en actividades artísticas como una forma de prevenir el consumo (presentaciones, volantes)

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

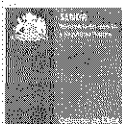
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

RESULTADOS	INDICADOR
100 niñ@s, adolescentes y jóvenes se inscriben y participan de 3 experimentaciones y de 3 reuniones de arte callejero y prevención.	70% DE BENEFICIARIOS QUE SE INSCRIBEN PARTICIPAN DE LAS REUNIONES Y EXPERIMENTACIONES DE ARTE KALLEJERO
6 monitores de prevención y/o réplica de los talleres artísticos	70% de los beneficiarios inscritos como voluntarios participan de reuniones, en actividades paralelas y continuación de proyecto.
1 Actividad Final masiva: Segundo encuentro de Arte callejero y prevención.	200 personas asisten a la actividad 80% de los asistentes evalúan como positiva (un aporte a los factores protectores y prevención) la actividad.

### 17.C Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del proyecto. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

<p><b>Primeras 2 semanas</b></p>	<p>Se medirán expectativas y sugerencias de las experimentaciones en Arte callejero (nivel de conocimiento, expectativas referente a: la calidad de las sesiones, metodología y ejecutores). Lo anterior, apuntando a mejorar la planificación de los talleres.</p> <p>Al mismo tiempo, se evaluará percepción y opinión (voluntaria) referente al consumo de drogas; edad de inicio de consumo, nivel de consumo local, tipo de consumo, consecuencias, formas de prevención, recursos protectores, dudas referente a la temática,</p>
<p><b>Segundo mes</b></p>	<p>Se realizará una evaluación de proceso, para evaluar cómo se han desarrollado las actividades; en relación a: contenidos, metodología, ejecutores y sugerencias para mejorar los talleres, con el objetivo de cambiar o mejorar la implementación del proyecto.</p>
<p><b>Finalizando</b></p>	<p>Se finalizará el proyecto con la aplicación de una evaluación final (de impacto) para conocer el nivel de logro de objetivos a partir de la opinión de los beneficiarios y ejecutores.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nivel de participación</li> <li>2. Asistencia a las experimentaciones-</li> <li>3. Interacción con el grupo</li> <li>4. Nivel de información y sensibilización adquirida referente a la prevención del consumo</li> <li>5. Coordinación con red local y organizaciones como fuente de apoyo en la iniciativa.</li> <li>6. Proyección de la iniciativa (continuidad)</li> </ol>





Decreto supremo 2534 31 julio 2006 Ministerio de justicia

CURRICULUM INSTITUCIONAL

NOMBRE INICIATIVA	1ER CONCURSO DE INICIATIVAS CULTURALES INJUV: Talleres artístico-culturales para Talagante
FINANCIAMIENTO	3.000.000 Intendencia Regional -Injuv
FECHA	2004

NOMBRE INICIATIVA	CIRCO SOCIAL ITINERANTE Y PREVENCIÓN; dirigidos hacia niños, adolescentes y jóvenes de diversos sectores de la comuna
FINANCIAMIENTO	1.000.000 PREVIENE CONACE
FECHA	2006 Al 2009

NOMBRE INICIATIVA	PREVIENE TITRERES: Prevención del consumo a partir de la creación y manejo de títeres en niños y jóvenes en riesgo social de la comuna de Talagante
FINANCIAMIENTO	1.000.000 PREVIENE CONACE
FECHA	2008

NOMBRE INICIATIVA	ARTE Y RECICLAJE SOCIAL, ex campamento hermanas Hurtado
FINANCIAMIENTO	500.000 Fondo Salud con la Gente
FECHA	2006

NOMBRE INICIATIVA	TITRERES, DERECHOS DE LA MUJER Y DESARROLLO PERSONAL
FINANCIAMIENTO	500.000
FECHA	2007

NOMBRE INICIATIVA	CIRITINI: CIRCO SOCIAL ITINERANTE PARA NIÑOS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DE TALAGANTE (campamento ferrocarril, Clara solovera, Pobl. Nueva Imperial)
FINANCIAMIENTO	1.500.000 Fondo de Asociatividad Civil D.O.S.
FECHA	2006

NOMBRE INICIATIVA	CIRCO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA
FINANCIAMIENTO	2.000.000 Fondo De Seguridad Pública
FECHA	2007



NOMBRE INICIATIVA	ARTE CALLEJERO, PARTICIPACIÓN JUVENIL Y ASOCIATIVIDAD. (circo, teatro, graffin, batucada y lyker)
FINANCIAMIENTO	2.500.000
FECHA	2008 Fondo de Asociatividad Civil D.O.S.

NOMBRE INICIATIVA	PREVEN TRIBU: PROGRAMA ARTÍSTICO-SOCIAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIADA PARA NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA COMUNA DE TALAGANTE.
FINANCIAMIENTO	40.000.000 CONACE
FECHA	2007-2008

NOMBRE INICIATIVA	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN COMUNITARIA
FINANCIAMIENTO	Autogestión
FECHA	2007

NOMBRE INICIATIVA	MUSTALA: MÚSICA COMUNITARIA DE JÓVENES PA TALAGANTE
FINANCIAMIENTO	5.000.000
FECHA	FNDR 2010

NOMBRE INICIATIVA	APOY@: apoyo pedagógico comunitario a niños en situación de vulnerabilidad de la comuna de Talagante
FINANCIAMIENTO	10.000.000
FECHA	FNDR 2012



**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	ARIEL FRANCISCO BERRÍOS LOBOS
EDAD	34 años
RUT	14.321.379 K
DOMICILIO	Las azucenas 1147 Villa Las Hortensias Talagante
PROFESIÓN / OFICIO	PSICÓLOGO
TELÉFONO	9084259
E-MAIL	abl psicologia@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Psicólogo .Universidad Academia de humanismo cristiano  
 Diplomado en maltrato y violencia en la infancia. Universidad Católica Silva Henríquez  
 Diplomado: consumo problemático de jóvenes en situación de riesgo Social. Universidad Arcis ✓  
 taller prevención comunitaria previene 2001  
 taller prevención familiar previene 2002  
 taller enfócate 2004

**experiencia en proyectos/programas de igual naturaleza al presentado**

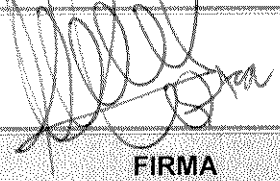
Ctd maipú el quijote. monitor  
 grupo de apoyo "parroquia sagrado corazón" monitor  
 Corporación la tribu. Preventibu. coordinador  
 Centro comunitario el abrazo. psicólogo educador  
 Escuela alborada. talleres de prevención en drogas. corporación de educación

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

COORDINADOR

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Declaro que participaré activa y responsablemente en el proyecto denominado; "arte callejero"  
 en el caso de ser adjudicado en el Fondo Especial CONACE 2011

20-05-2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**  
**Completar por cada integrante del equipo**

NOMBRE	MARCELA PAZ SARAVIA PAREDES
EDAD	35 AÑOS
RUT	14.258.979 6
DOMICILIO	Tavira 1558 Villa Federico Santa María Cerro Navia
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	644897
E-MAIL	marcelapaz@yahoo.es

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Psicóloga. Universidad Academia de Humanismo Cristiano  
 taller prevención comunitaria previene 2001  
 taller prevención familiar previene 2002  
 taller enfócate 2004

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**


CENCRECO; intervención con niños en riesgo social de la Comuna de Cerro Navia  
 Fundación Cerro Navia Joven, talleres grupales con jóvenes consumidores.  
 Monitora y Educadora Popular Corporación La Tribu  
 Monitora Centro Cultural Colectivo El abrazo

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Educadora comunitaria

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Declaro que participaré activa y responsablemente en el proyecto denominado: "arte callejero"  
 en el caso de ser adjudicado en el Fondo Especial CONACE 2011

20, 05, 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>





**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	LUIS ANTONIO ALARCON
EDAD	34 AÑOS
RUT	#####
DOMICILIO	Pje Ana González 576 Villa Ojos Del Salado
PROFESIÓN / OFICIO	ACTOR
TELÉFONO	8172654
E-MAIL	luchinsalvador@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Actor  
UNIVERSIDAD ARCIS

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

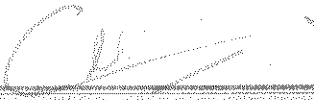
Monitor de circo, Educador popular Corporación La Tribu; proyecto Preventribu  
Monitor SENDA 2010  
Presentación en diversa OBRAS DE TEATRO en la Comuna y Región Metropolitana

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

MONITOR CIRCO  
EDUCADOR

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Declaro que participaré activa y responsablemente en el proyecto denominado; "arte callejero" en el caso de ser adjudicado en el Fondo Especial CONACE 2011

20/09/2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	LUIS GONZÁLEZ CURIANTE
EDAD	31 AÑOS
RUT	14.139.186 -0
DOMICILIO	jazmines N° 904. Villa hortensia Talagante Sgto. R.M. e - mail:
PROFESIÓN / OFICIO	MONITOR. EDUCADOR COMUNITARIO
TELÉFONO	Teléfonos 09 5941985
E-MAIL	luis_r.gonzalez.c@gmail.com -- luch_prin_1581@hotmail.com

#### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- ✓ Título Técnico en Programación en Computación.
- ✓ Enseñanza media, Liceo C-122 Isla de Maipo.
- ✓ Malabarismo nivel intermedio, agrupación 4 sociales Maipú

#### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


- Monitor de Prevención de Drogas en familia y comunidad. **CONACE**
- Educador en centro comunitario en abrazo. Monitor de Malabarismo y Clown Corp. La Tribu
- Monitor de Prevención y Baby fútbol Junta Vecinal Villa Las Hortensias.

#### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

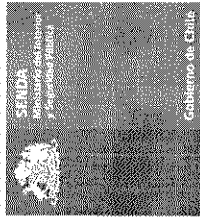
Monitor Circence

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro que participaré activa y responsablemente en el proyecto denominado; "arte callejero" en el caso de ser adjudicado en el Fondo Especial CONACE 2011

17 mayo 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE	APORTE PROPIO	
COLACIONES	100	150	130.000		130.000
MATERIALES DE OFICINA (HOJAS, LAPICES,	100	200	100.000		100.000
MOVILIZACION - EXPERIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN FINAL	4	30000	120.000		120.000
MATERIALES CIERRE GRAFITTI(PLANCHAS, PINTURA, TELA, DILUYENTES, TISA, IMPRESIÓN FOTOS)	1	100000	100.000		100.000
Sede implementada (sillas, mesas, oficinas, salón, etc.)	1	2000000		2.000.000	2.000.000
Multicancha	1	1000000		1.000.000	1.000.000
Equipamiento (computador, impresora, cama elástica, colchonetas, instrumentos, batucada, amplificación, trapecio, etc.)				5.000.000	5.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>450.000</b>	<b>8.000.000</b>	<b>8.450.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>0</b>

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N. DE HORAS TOTALES DESTINADAS	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	APORTE PROPIO	
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>0</b>

PSICÓLOGO.COORDINAD	48	6000	200.000			200.000
EDUCADORA	48	5000	150.000			150.000
MONITOR	48	4000	150.000			150.000
MONITOR	48	4000		150.000		150.000
MONITOR	48	4000		150.000		150.000
						0
SUB TOTAL \$			500.000	300.000	0	800.000
TOTAL ITEM \$						800000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
DVD	1	50000	50.000			50.000

SUB TOTAL \$	50.000	0	50.000	0	50.000
TOTAL ITEM \$					50.000

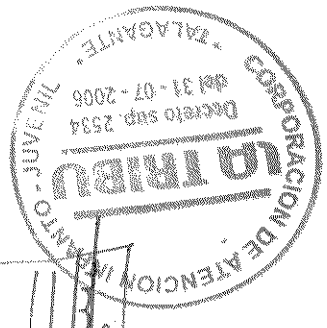
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
OPERACIONALES	450.000	8.000.000	0	8.450.000	50,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	500.000	300.000	0	800.000	45,0%
EQUIPAMIENTO	50.000	0	0	50.000	5,0%
TOTAL	1.000.000	8.300.000	0	9.300.000	100,0%

SARAVIA  
Hector Patricio Pareles

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

H.P.S.P.





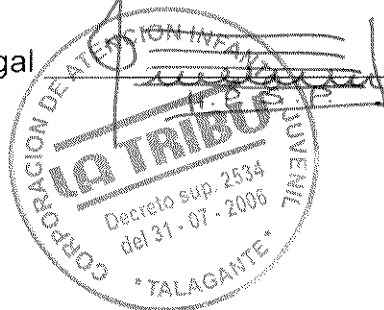
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN LA TRIBU** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talagante , a 18 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: HECTOR PATRICIO SARAIVIA PAREDES

Firma Representante Legal





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN LA TRIBU**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En TALAGANTE , a MAYO 20 de 2013



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

REF: "CORPORACION JUVENIL  
DE ATENCION INFANTO-  
JUVENIL LA TRIBU", QUE  
TAMBIEN PODRA USAR EL  
NOMBRE DE "CORPORACION  
LA TRIBU"

R.M.

ANEXO

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la entidad de la referencia, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, el siguiente directorio:

PRESIDENTE	HECTOR PATRICIO SARAVIA PAREDES
VICEPRESIDENTE	PILAR CAROLINA CAVERLOTTI PAREDES
SECRETARIO	SANDRA ISABEL OSSES GOMEZ
TESORERO	EVELYN AMERICA GARRIDO ZUÑIGA
1° DIRECTOR	JOSE EDUARDO EBERL BRITO
2° DIRECTOR	NATALIA CAROLINA INOSTROZA BERRIOS
3° DIRECTOR	ANTONIO IGNACIO CARREÑO CARREÑO

Santiago, 11 de mayo de 2013

- El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
- Las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios, serán conocidas y resueltas en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987. En consecuencia, la nómina contenida en el presente anexo no implica reconocimiento de la validez de la elección o designación del Directorio en él mencionado.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION JUVENIL DE ATENCION INFANTO-JUVENIL**, RUT **65.734.940-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/04/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: HECTOR PATRICIO SARAVIA PAREDES
RUT del Representante Legal	: 14.583.833-9
Nombre de la Institución	: CORPORACION JUVENIL DE ATENCION INFANTO-JUVENIL
RUT de la Institución	: 65.734.940-2
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

